

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 2018-00227

Atendiendo la actuación que precede, se dispone:

1.- APROBAR la actualización de la liquidación del crédito por estar ajustada a derecho y no fue objeto de recursos en la suma de **\$2.129.381.07** m/cte. (Artículo 446-3 lb.).

2.- REQUERIR a la secretaría para que elabore la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>53</u> Hoy <u>23-10-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--